



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las subvenciones tendrán por destinatarios/as a padres, madres y/o tutores legales de niños y niñas cuyas edades estén comprendidas en el primer ciclo de educación infantil, entre las dieciséis semanas y los tres años. De manera excepcional, ante determinadas circunstancias de la familia que lo justifiquen, podrán atenderse a niños/as de 10 a 16 semanas. Necesariamente todos los miembros de la unidad familiar de convivencia deberán residir y estar empadronados en el municipio de Santa Úrsula, y tal condición deberá mantenerse mientras se disfrute esta subvención económica..

Segundo. Requisitos Específicos:

1. Tener menores a su cargo con edades comprendidas entre 0 y 3 años.
2. No poder hacerse cargo de los menores, los tutores y/o responsables de los mismos por alguna de las siguientes causas:
 - Encontrarse en condiciones psicofísicas que obligan a respiro temporal diario para no limitar la calidad de las funciones de cuidado normal del menor.
 - Encontrarse en búsqueda activa de empleo si estuviese en situación de desempleo uno o ambos progenitores.
 - Encontrarse uno o ambos trabajando.
 - Estar realizando cursos de inserción sociolaboral y/o formación profesional en el horario que se solicita la prestación.
3. Encontrarse dichos menores matriculados en una Escuela Privada Infantil

Tercero. Objeto:

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones que regirán la concesión de Subvenciones Económicas para plazas en Escuelas Infantiles, encaminadas a facilitar un respiro temporal diario por necesidades de padre, madre y / o tutor legal, la conciliación laboral, la inserción en el mercado laboral y/o a la formación profesional/ocupacional a los cabezas de familias, con menores de 0 a 3 años y con medios económicos insuficientes como para acceder a este recurso, para el año 2019 en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Bases Regulatoras:

Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones económicas para plazas en escuelas infantiles privadas año 2019, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).

Quinto. Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 2310.48914, Proyecto 19.3.0000026 según el presupuesto para el ejercicio económico de 2019 por un importe de 35.000,00 euros.

Sexto. Plazo de Presentación de solicitudes:

El Plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOP y hasta el 31 de octubre del año en curso, pero condicionada por las disponibilidades presupuestarias antedichas.